



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESOLUCION N° 222-25

Expediente n° 282-282/25.-

SALTA, 06 NOV. 2025

VISTO, el expediente n° 282-282/25 iniciado por la firma Santiago Saenz S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, la firma Santiago Saenz S.A. solicita autorización para realizar una promoción comercial en la Provincia de Salta denominada "**LANZAMIENTO JABON LIQUIDO CONCENTRADO**" con vigencia desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el día 09 de noviembre de 2025, con fecha de sorteo a realizarse el día 10 de noviembre de 2025;

Que, de las bases y condiciones acompañadas por la solicitante, que se encuentran glosadas a fs. 03/05 surge claramente que la determinación del ganador de la promoción comercial se realizará de manera azarosa (Fs. 04 apartado N.º 8);

Que, en consecuencia, este Ente de Control resulta competente para entender en la misma toda vez que, por Ley N.º 7020 y modificatoria N.º 7133, tiene a su cargo ejercer el poder de policía y regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar en el ámbito de la jurisdicción provincial dictando los reglamentos que fueran menester;

Que, en ese marco legal, la Resolución N.º 166/22 de este Ente establece en su artículo 1º que: "*Toda forma de promoción comercial, que se efectúe en el territorio provincial, para productos y/o servicios, con o sin obligación de compra, que utilicen eventos cuyos resultados futuros e inciertos – para determinar un ganador – sean dirimidos por mecanismos o resoluciones en los cuales intervine solamente el azar y cuya finalidad sea el desarrollo de una actividad promocional de productos, servicios, espectáculos etc. deberá ser previamente autorizada por el Ente Regulador del Juego de Azar*";

Que, a fs. 16/17 el área de Bingos, Rifas y Promociones indica que la firma comercial cumple con los requisitos exigidos por la Resolución N.º 166/22, y en este sentido a fs. 15 acredita el pago de pesos quince mil cuatrocientos (\$15.400) por iniciación del trámite (artículo 8º) y acompaña documentación pertinente (artículo 4º);



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° 222-25  
Expediente n° 282-282/25.-

Que, a fs. 19 emite dictamen Asuntos Jurídicos, opinando que correspondería autorizar la promoción comercial;

Que, en reunión de Directorio, en base a la normativa expuesta y a los dictámenes mencionados, resuelven autorizar la presente promoción comercial indicada y suscriben la resolución pertinente;

Por ello,

EL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

RESUELVE:

**Artículo 1º.- Autorizar la promoción comercial denominada "LANZAMIENTO JABON LIQUIDO CONCENTRADO" solicitada por la firma Santiago Saenz S.A., con vigencia desde el día 27 de octubre de 2025 hasta el día 09 de noviembre y con fecha de sorteo el día 10 de noviembre de 2025; de conformidad a los considerandos. -**

**Artículo 2º.- Aprobar las bases y condiciones de las promociones comerciales en cuanto a la forma de determinación del ganador se refiere y en los siguientes términos:**

a) Todas aquellas cláusulas previstas en el artículo 37 de la Ley 24.240 y aquellas contrarias a la normativa emanada del Ente Regulador del Juego de Azar se tendrán por no escritas. -

b) Toda modificación a las bases y condiciones deberá ser previamente aprobada por este Ente Regulador del Juego de Azar. -

c) Es de plena aplicación la Ley N.º 25.326.-

d) En caso de plantearse alguna situación no explicitada en las mismas, la organizadora decidirá sobre la misma, y en caso de disconformidad, el participante podrá apelar ante el Ente Regulador del Juego de Azar sito en 25 de mayo 550 de esta ciudad capital. -



Ente Regulador del Juego de Azar  
Provincia de Salta

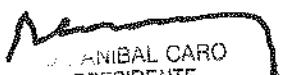
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR  
RESOLUCION N° 222-25  
Expediente n° 282-282/25.-

**Artículo 3º.-** Hacer saber a la firma solicitante que, deberá acompañar nómina de ganadores, y constancias de entrega de premios en el caso que los ganadores sean de la Provincia de Salta. Asimismo, dentro de los 3 (tres) días de notificado de la presente deberá depositar en la cuenta caja de ahorro del Banco Macro n° 4-100-0008051687/1 de este Ente Regulador del Juego de Azar la suma de pesos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y tres (\$60.443) y presentar en igual plazo el comprobante correspondiente. -

**Artículo 4º.-** Regístrese, Notifíquese y Archívese. -



JUAN ARENAS  
VICE PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR



ANÍBAL CARO  
PRESIDENTE  
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR